



**Fecha:** 12/04/2022  
**Referencia:** 2022/482  
**Negociado:** Proyectos y urbanismo  
**Asunto:** plan despliegue fibra óptica  
**Páginas:** 1 de 2  
**Destinatario:** El Alcalde

**Interesado**

**Diseñadores Informáticos y  
Tecnológicos SL**  
**F 23548951**  
C/ Miguel de Cervantes N°10  
23680 Alcalá la Real (Jaén).

Recibida estancia solicitando la aprobación del plan de despliegue de una red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en el municipio de Castillo de Locubín (Jaén), por parte de la empresa Dinfotec S.L.

Aportando la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Documento de representación.
- Declaración responsable.
- Plan de despliegue de una red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en el municipio de Castillo de Locubín (Jaén).

Vista y analizada la documentación aportada. El técnico que suscribe, informa Positivamente sobre el plan de despliegue de una red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en el municipio de Castillo de Locubín, que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Los cruces de calles serán siempre perpendiculares 90°. Asimismo, la altura mínima de la catenaria del cable con el suelo, en el cruzamiento tiene que tener 5 mtrs, téngase en cuenta que la altura máxima que puede tener un vehículo es de 4,5mtrs.
- La distancia mínima en paralelo con el suelo en fachada no será inferior a 2.5 mtrs.
- Los instaladores deberán tener el consentimiento expreso de los dueños de la vivienda, para proceder a colocar sus instalaciones por su fachada.
- No se podrán utilizar elementos de soportes destinados y que sean propietarios otros servicios. Como Postes o canalizaciones pertenecientes al alumbrado público o de Compañía distribuidora de electricidad.



- Según consta en la página 15 de la memoria del plan;

*“Todos los casos excepcionales donde sea necesario Obra Civil, serán objeto de un proyecto específico y licencia Municipal de obras siguiendo las normas municipales al respecto y acuerdos con el Ayuntamiento de Castillo de Locubín para la ejecución del despliegue de fibra óptica previsto en el Municipio”.*

Por lo que toda instalación aérea o subterránea que necesite la colocación de nuevos soportes o nueva canalización subterránea deberá de pedir la correspondiente licencia municipal de obra.

- Asimismo, la instalación deberá de cumplir como mínimo con lo establecido en las siguientes normas UNE:
  - UNE 133100-1:2002. Infraestructuras para redes de telecomunicaciones parte 1: canalizaciones subterráneas.
  - UNE 133100-2:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones parte 2: arquetas y cámaras de registro.
  - UNE 133100-4:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones parte 4: líneas aéreas.
  - UNE 133100-5:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones parte 5: instalación en fachada

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL ING. TEC. IND. MUNICIPAL